

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para las demás poblaciones de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	50 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama que acabo de recibir de las cinco de la mañana del día de hoy, me dice lo que sigue:

Según el Alcalde Novelda en las 24 horas últimas, han ocurrido 7 nuevas invasiones y cinco defunciones.

En Alicante no se ha presentado caso alguno, avanzando en la convalecencia los tres enfermos que continúan aislados en una casa de campo.

En Villena continúa la salud en el mismo estado.

En Elche no ha habido ninguna invasión ni fallecimiento continuando los enfermos en el mismo estado.

En las demás provincias de España no hay novedad.

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño 5 Setiembre de 1884

El Gobernador,
Federico Ferrer y Galvez.

Comision provincial.

Sesión de 23 de Febrero de 1884

(Conclusion)

Cenzano. Cupo 1.

Número 1. Angel Sáenz Casero. fué admitido como sustituto de su hermano Juan número cincuenta y cinco del cupo de Logroño en el remplazo de 1882 y sirve en el Regimiento Infantería de Bailen segun certificado que presentó en el acto. El Ayuntamiento lo declaró exceptuado: Visto el artículo 185 de la ley se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento, declarar terminada la sustitución y llamar al servicio al mozo Juan Sáenz Casero: En este acto alegó Angel Sáenz la excepción número 10 del art. 92 de la ley por no quedar al padre otro hijo varón. Se acordó que el Ayuntamiento oyera y resolviese la nueva excepción señalando el 13 de Marzo para conocer la Comisión y entre tanto que Angel Sáenz Casero fuera alta en activo con nota pendiente de recurso pasando á la Caja el certificado de existencia.

Sorzano. Cupo 2.

Número 1. Casiano Martinez Pavia. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja útil condicionalmente. Reconocido ante la Comisión el padre fué considerado impedido para el trabajo. Re-

sultando discordia con el reconocimiento practicado ante el Ayuntamiento se dispuso fuera reconocido por D. Agustin Mundet, quien lo consideró impedido para el trabajo: Examinados los expedientes justificativos y apareciendo bien probados los demás extremos de la excepción se revocó el fallo del Ayuntamiento, acordando que el mozo fuese alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Teodoro Eulecia Martinez. Expuso ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado exceptuado con reclamación: Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido ante la Comisión el padre fué considerado apto para el trabajo: Reconocido nuevamente por D. Agustin Mundet, le juzgó también apto para el trabajo. En su consecuencia careciendo de base la excepción se acordó revocar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta en el servicio activo.

3. Pedro Castroviejo Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme: Alta para activo.

4. Benito Sáenz Buzarra: Alta en la recluta disponible.

5. Juan Pavia Andres; Voluntario en el cuerpo de la Guardia civil. Fué alta en la recluta disponible pasando á la Caja el certificado de existencia.

6. Segundo Castroviejo Calvo. Medido se le declaró excluido por no alcanzar la talla de un metro quinientos milímetros.

7. Julián Bara Calvo. Alta en la recluta.

8. Benito Pascual y Pascual. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta en la recluta en dicho concepto.

Reemplazo de 1882.

Número 2. Mauricio Ruiz Castroviejo. Alcanzó la talla para el servicio activo, pero habiéndose otorgado excepción como hijo de viuda pobre

continúa en la misma situación de recluta para el caso de guerra.

Grávalos, cupo 1.

Número 1. Venancio Cordón Jiménez. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Inocente Muñoz Leza. Exceptuado sin reclamación como hijo de padre pobre é impedido. Tallado en Caja. Corto para activo. Alta á la recluta con arreglo á los artículos 88 y 92 de la ley.

3. Calixto Ruiz Pérez. Exceptuado por la misma causa que el anterior. Tallado en Caja, corto para activo. Alta á la recluta con arreglo á los citados artículos.

4. Santos Pérez Arnedo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

5. Benito Gonzalez Martinez. Alta en la recluta disponible.

Reemplazo de 1882.

Número 5. Perfecto Galán Cordón. Se acordó se presentase á ser reconocido.

Reemplazo de 1883.

Número 8. Carlos González Galán. Tallado en Caja, corto para activo.

8. Toribio Fraile Saenz. Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Turruncún.

3. Toribio Puerta del Prado. Reconocido nuevamente ante la Comisión fué considerado útil condicionalmente. Para dirimir la discordia fué reconocido por Don Rafael del Royo quien lo consideró útil condicionalmente. Alta para activo en este con-

cepto y baja el número 5 Valentin Perez Rojo que pasa á la recluta

Autol—1832.

Número 13. Teodoro Jimenez Benito: Medido y alcanzando la talla para activo se acordó fuese alta en la recluta disponible.

Segunda Reserva de 1874.

Abalos.

Vicente López y López. Puesto á disposición de la Comisión por el Señor Gobernador: Reconocido fué declarado útil. Oído el interesado se acordó no imponerle recargo alguno y que fuese alta en el servicio activo con arreglo á las disposiciones vigentes en la época de su llamamiento.

Redimieron con arreglo á las disposiciones legales vigentes Gumersindo Fernández Sáenz número 1 del cupo de Galilea, Eloy Fuente Alonso número 5 del de Leiva, Eusebio Santa María Ranedo y José Voloria Riaño numeros 1 y 3 de Herramelluri, Enrique Chavarri Lagunilla núm. 5 de Cenicero y Tomás García Varona número 2 de Cihuri del reemplazo del presente año.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Sesión de 21 de Febrero de 1881.

En la ciudad de Logroño á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, y siendo la hora de las siete de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pajadas los Señores

Diputados.

Caja.

Leon y Casas.

Comisión.

Ortiz Viñas.

Martinez.

Ranedo.

Secretario.

Farias.

Comandante.

Colis.

Facultativos.

Caja.

D. Damian Fariñas.

D. Martín Navasa.

Comisión

D. Luis Sanchez.

D. Donato Hernández.

Talladores.

Caja.

D. Antonio Maero.

D. José Alonso.

Comisión.

D. Hermenegildo García.
D. Félix Martín.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Continuando el ingreso en Caja de los reclutas llamados al servicio militar, se dió principio por los del pueblo de

Villarroya. Cupo 2.

Num. 1. Martín Jimenez Jimenez Alegó tener un hermano en el Ejército. Reconocido en Caja, fué declarado inútil por el Sr. Fariñas y útil por el Sr. Navasa: Reconocido en discordia por los Sres. Sanchez y Hernández, fué declarado útil, conforme. Se acordó reclamar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta en activo con nota pendiente de recurso.

2. Victorio Ezquerro Cordón. Medido en Caja, hábil para activo: Reclama: Reconocido ante la misma, útil, conforme: Tallado ante la Comisión fué declarado corto: Medido en discordia por el Sr. Palmero fué declarado corto. Alta en la recluta para el caso de guerra.

3. Nicanor Jimenez Abad. Alta en activo.

4. Feliciano Jimenez Abad: Alta en la recluta disponible.

5. Eulogio Cordón Ezquerro. Medido en Caja, corto para activo, conforme. Reconocido ante la misma, útil, conforme: Alta en la recluta para el caso de guerra.

6. Juan Cordón Perez. Alta en la recluta disponible.

1882.

Número 2. Bernardo Abad Galán. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme. Alta en activo en este concepto causando la baja del número 5 Toribio José Calvo Perez.

5. Toribio José Calvo Perez. Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre y fué declarado exceptuado con reclamación. Tallado en Caja, hábil para activo. Reclama: Medido ante la Comisión recayó igual dictámen. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo: Reconocido para dirimir la discordia por el Sr. Navasa recayó igual dictámen. Vista la regla 7.^a art. 93 de la ley, se acordó declararle soldado con destino al servicio activo causando la baja del número 11 de Arnedillo Martín Sáenz de Iñigo.

1883.

Medidos, fueron declarados cortos para activo los mozos números.

1. Adrian Abad Martinez.

3. Julián Tomás Galán.

Préjano Cupo 2.

Numero 1. Domingo Sota Diago. Reconocido en Caja, inútil: Reclamado. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictámen. Alta en la recluta para el caso de guerra.

2. Domingo Sota Sota. Alta en activo.

3. Lucas Ruiz Jimenez. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Medido en Caja, corto para activo, conforme: Reconocido ante la misma útil, conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra en ambos conceptos.

4. Crisanto García Eguizabal: Exceptuado sin reclamación como hijo único de padre impedido y pobre. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

5. Juan Garrido García: Medido en Caja, corto para activo, conforme: Reconocido ante la misma, útil, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

6. Anselmo Sota Ochoa. Alta en activo.

7. Fabian Sota Pozo. Alta en la recluta disponible.

8. Juan de Dios Ruiz Pastor. Alegó tener un hermano en activo. Alta en la recluta disponible pendiente de recurso.

1881.

Número 4. José García Ochoa. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre: Resultando que esta misma excepción alegó en el mencionado reemplazo, la cual le fué desestimada: Considerando no ha ocurrido circunstancia alguna que dé margen á la excepción alegada y esta no es nueva: Visto lo dispuesto en el art. 94 de la ley de 28 de Agosto de 1878; se acordó no haber lugar á entender en la excepción propuesta.

1882.

Número 10. Vincete Pastor Sota. Tallado en Caja, corto para activo, conforme.

1883.

Número 7. Gregorio Bobadilla Ochoa. No presentándose á ser reconocido por hallarse enfermo, se acordó ordenarle lo verificara cuando se restableciese.

Fonzaleche. Cupo 2.

Número 1. Ciriaco Ameyugo Valgañón. Enfermo se acordó ordenarle se presentara cuando se restableciese, resolviéndose entonces la excepción que alegó de ser hijo único de viuda pobre.

2. Agapito Castillo Medina. Alta en activo.

3. Juan Pablo Albaigar Junquero. Reconocido en Caja, útil condicional, conforme: Alta en activo en dicho concepto.

4. Laureano Ayala Abalos. Alta en la recluta disponible.

5. Eulogio Abalos Medina. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Reconocido en Caja, fué declarado útil por el Sr. Fariñas é inútil por el Sr. Navasa. Reconocido en discordia por los señores

Sanchez y Hernández, fué declarado útil, conforme. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta en la recluta para el caso de guerra.

1883.

Número 2. Deogracias Gutierrez Benito. Soldado sin reclamación. Alta en activo causando la baja del número 5 Félix Ortun Puente.

3. Lázaro Arroyo Garcia. En el mismo caso que el anterior. Alta en activo y baja el núm. 4 Norverto Lopez Ruiz.

Zarratón, cupo 2.

Número 1. Santiago Manzanos Garcia. Reconocido y declarado útil, fué alta en activo.

2. Agustín del Campo Arratia. Alta en activo.

Se dió de alta en la recluta disponible á los mozos números,

3. Félix Dueñas Pascual.

4. Nicomedes Bodegas Ayre, y

5. Crisanto Vozmediano Velez.

6. José Diaz la Hoya. Medido en Caja, corto para activo, conforme. Alta en la recluta para el caso de guerra.

7. Esteban Bodegas Solores. Exceptuado sin reclamación como hijo único de viuda pobre. Alta en la recluta para el caso de guerra.

8. Lino Salinas Martínez. Exceptuado como hijo único de padre impedido y pobre. Alta en el mismo servicio que el anterior.

1882.

Número 3. Vicente Garcia Manzanos. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

5. Ildefonso Negueruela Cerezo. Alegó tener un hermano en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano y que el mozo fuese alta en activo con nota pendiente de recurso causando la baja del número 7, Lorenzo Alonso López.

1883.

Número 1. Julián Martinez Ruiz. Reconocido en Caja, inútil conforme. Gimileo, cupo 2.

Número 1. Isaac San Martín Garcia. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en la recluta disponible.

Galbarruli, cupo 1.

Número 1. Ambrosio Gómez Arce. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta en activo.

2. Gregorio Baraona Gómez. Alta en la recluta disponible.

3. Braulio Baraona Salinas. Alta en el mismo servicio.

1882.

Número 1. Gonzalo Pineda Torres. Reconocido en Caja, inútil, conforme.

(Continuará.)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA.

Ordenación de pagos.

Obras públicas.—Señalamientos

Dia.	INTERESADOS.	MESES á que corresponden la obras.	IMPORTE	
			Ptas.	Cts.
15	D. Guillermo Pés.	Enero.	27218	05
16	» Ramón Elorrio.	Febrero.	49839	81
18	» José Marco Oliver.	Marzo.	6411	66

ADVERTENCIA:— Se dan por reproducidas las contenidas en la orden de señalamientos publicada en la cuarta plana del «Boletín oficial» del viernes 11 de Julio último.—Logroño 3 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Agustín Martínez Cavero.

INTENDENCIA MILITAR

DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.

Debiendo procederse á contratar la adquisición del aceite carbon y paja larga de relleno que se necesiten en un año á contar desde 1.º de Octubre del actual, y un mes más si conviniere á la Administración Militar, en las Factorías de Utensilios de Vitoria, y Bilbao, se convoca por el presente anuncio á una pública y segunda subasta por no haber producido resultado la primera, la que se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia y Comisaría de guerra, inspecciones de Utensilios de Bilbao, San Sebastian y Logroño á las diez de la mañana del día veinte y siete del mes actual. En dichas dependencias se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborales desde el de la fecha hasta el de la subasta de nueve de la mañana á cinco de la tarde. Los precios límites y garantías necesarias para tomar parte en los remates se publicarán en los Boletines oficiales de las Provincias del Distrito y se expondrán al público en los mismos sitios que el presente anuncio con la necesaria anticipación al día de la subasta.

2.ª Las cantidades de cada artículo que se consideran necesarias en un año, son las que se expresan al final de este anuncio, si bien podrán aumentar ó disminuir según las necesidades del servicio.

3.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1861 y pliego de condiciones antes citado.

4.ª Las proposiciones, que deberán estar extendidas en papel del sello undécimo ó sea de peseta y con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, se presentarán á la Junta de subasta durante la media hora anterior á la fijada para el acto. Los precios se expresarán en ellas precisamente en letra y los que no hicieren oferta por la totalidad de los artículos ó Factorías, no necesitan incluir en la suya más que los que traten de contratar.

5.ª Los licitadores deberán exhibir su cédula para identificar su personalidad y los apoderados además de ella, el poder otorgado á su favor.

Cantidades de Artículos que se consideran necesarias durante un año.

Factorías.	ACEITE Hectólitros	CARBON Qtles. métricos	PAJA DE RELLENO Qtles. métricos
Vitoria	100	1550	1407
Bilbao	32	652	463

Vitoria 3 de Setiembre de 1884.—El Intendente militar, Eduardo Alonso.

MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . vecino de . . . enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca á pública y segunda subasta la adquisición del aceite, carbon y paja larga de relleno necesarios para las Factorías de Utensilios de Vitoria, y Bilbao, durante un año á contar desde primero de Octubre próximo y un mes más si conviniere á la Administración militar, ofrece entregar el artículo (ó los artículos) que abajo detalla, con arreglo á lo expresado en el citado pliego y á los precios que á continuación manifiesta.

Quintal métrico de carbon para la Factoría de Vitoria á	pesetas	céntimos.
Hectólitro de aceite para la Factoría de Vitoria á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de paja larga para la Factoría de Vitoria á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de carbon para la Factoría de Bilbao á	pesetas	céntimos.
Hectólitro de aceite para la Factoría de Bilbao á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de paja larga para la Factoría de Bilbao á	pesetas	céntimos.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de _____ pesetas hecho en (la Caja general de Depósitos, ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de _____) según lo prevenido en la condición cuarta del pliego.

(Fecha y firma del proponente)

Sección judicial.

Don Melchor Sanjuan e Ibarra, Juez Municipal suplente en funciones de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago naber: Que procedente de embargo hecho á D. Manuel Reboiro, vecino de Agoncillo y para con su producto hacer pago de las cantidades que adeuda á Don Salustiano Marrrodan de esta vecindad, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y horas que se van á expresar los bienes siguientes.

Dia trece de setiembre á las once de la mañana se subastarán.

	Ptas.	Céts.
1. Seis pipas de quince cántaras en.	67	50
2. Otras seis de cuarenta, en.	180	»
3. Dos toneles de veinte y seis, en.	39	»
4. Seis sillas de muelle, en	32	»
5. Tres prensas de pino, en.	22	50
A igual hora del dia veintinueve del próximo mes.		
1. Una heredad en término de Redón, de celemín y medio, sita en jurisdicción de Agoncillo, así como las demás que se van á expresar, en.	18	57
2. Otra en la Venta del Rio, de seis celemines en.	93	38
3. Otra en el camino de Murillo de tres celemines, en.	46	50
4. Otra en sequero viejo de tres celemines, en.	18	20
4. Otra en veinte anegas de tres celemines, en.	18	20
6. Otra en el horno de nueve celemines, en.	56	»
7. Otra en los chopos de tres celemines, en.	37	50
8. Otra en huerta de Ebro, de tres celemines, en.	37	50
9. Cuarta parte de Viña en Valentón, en.	9	»
10. Otra heredad en la Pradilla, de peonada y media, en.	37	50
11. Otra heredad en término de Santola, de sesenta y una áreas y sesenta y dos centiareas, en.	653	25
12. Otra heredad en sequero viejo manantivo, dediez áreas cuarenta y ocho centiareas, en.	18	20
13. Otra en la Cruz sequero viejo, de cuarenta y un áreas noventa y dos centiareas, en.	150	»
14. Otra en Valdegalindo ó el juncal, de ocho áreas setenta y tres centiareas, en.	30	75
15. Otra en el camino de Logroño de seis celemines, en,	37	50
16. Un olivar en la Serna ó Laparada con veinte y cuatro Olivos en una fanega, de tierra.	187	50
17. Otra en la Serna, de seis celemines y cuartillo, en.	93	20
18. Otra viña en término del Valentón, con ciento cincuenta cepas en dos celemines de tierra, en.	12	»
19. Otra en Lacalzada, de una fanega y seis celemines, en.	277	50
20. Otra en Lacalzada de una fanega y cuatro celemines, en.	225	»
21. Un corral para ganado en término de la Poya, en	1143	75
22. Una casa en la calle del Olmo, señalada con el nú-		

mero doce, compuesta de un piso y desvan, en. 3937 50

23. Un Iago y cuba en la Poya, sin número, er. 3675 »

24. Una casa posada con molino harinero y trujal de aceite en muy mal estado, en el término de la Talanyuela junto á la carretera de Logroño á Zaragoza, en. 14122 50

25. Tercera parte de casa en la calle de la Villa sin número, en. 102 »

26. Dos cuartas partes de media casa en la calle de la Villa con un huerto adyacente, en. 337 83

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo consignar previamente para ello el diez por ciento de valor de los bienes que traten de rematar, y que hasta el presente no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Dado en Logroño á tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Melchor Sanjuan.—Juan Sabando.

GOBIERNO MILITAR

Don Eduardo Jordana y Rebulleda, Comandante del Batallón Depósito de Belchite número 80, y Fiscal de causas permanente de la Capitanía General del Distrito de Aragón.

Hago saber: que debiendo hacer entrega de la cantidad de 21 pesetas 17 céntimos á los individuos que á continuación se espresan, que en el mes de Febrero del año 1873 pertenecían al Batallón Cazadores de Figueras, y concurren á la acción de Santa Cruz de Nogueras que tuvo lugar el día 4 de dicho mes y año, se presentarán al Señor Gobernador Militar de la provincia de Logroño en el término de dos meses á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el «Boletín oficial» de la misma, por sí ó por medio de apoderado nombrado al efecto, y en caso de fallecimiento sus legítimos herederos; ante cuya autoridad harán la correspondiente reclamación, acreditando su personalidad los interesados por medio de los oportunos documentos; en la inteligencia que de no hacer la reclamación en el término señalado, se entenderá renuncian á todo derecho á la expresada cantidad, quedando sin atender las reclamaciones que hicieren trascurrido el plazo.

Zaragoza 16 de Agosto de 1884.
El comandante Fiscal—Eduardo Jordana.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS Á QUE SE REFIERE EL ANTERIOR EDICTO.

Clases.	Nombres.	Pueblos de su naturaleza.
Soldado.	Santiago Ochoa Zapater	Cervera del rio Allama.
Otro.	Alejo Gimenez Gimenez.	Idem.
Otro.	León Pallejero Ibañez.	Munilla.
Otro.	Fulgencio Pascual Martinez.	La Riva,
Otro.	Tomás Garcia Garcia.	Casalareina.
Otro.	Juan Romero Corral.	Sojuela.
Otro.	Miguel Sigüenza Moreno.	Quel (Fallecido en Segorbe.)
Otro.	Benito Medina Ruiz.	Treviana.
Otro.	Félix Martinez Benito.	Nalda.
Otro.	Ramón Corralera Miguel.	Aguilar.
Otro.	Francisco Salazar Miguel.	Tudellilla.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE YERBAS,
en Sartaguda (Navarra.)

Se encuentran sin arrendar las yerbas de Sartaguda, propias de la Excm. Sra. Condesa de Santiago.

El que quiera hacer proposiciones, puede dirigirse al que suscribe.

Sartaguda 24 de Agosto de 1884.—El Apoderado General, José Lopez de Goicoechea.

A LOS GANADEROS.

Desde 1.º Octubre próximo, se arrienda los pastos de la Rad de Varea, propiedad de Don José Maria de Lasuen; quien desee utilizarlos puede tratar en Logroño con Rafael Arias, Carmelietas, 8, 3.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Agosto de 1884.

Días.	NACIDOS VIVOS.				Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				TOTAL de AMBAS CLASES.
	REGISTRADOS.		NO REGISTRADOS.		REGISTRADOS.		NO REGISTRADOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Total.	
21	1	2	3	»	»	»	»	»	3
22	2	»	2	»	»	»	»	»	2
23	1	»	1	»	»	»	»	»	1
24	1	2	3	»	»	»	»	»	3
25	2	3	5	»	»	»	»	»	5
26	1	1	2	»	»	»	»	»	2
27	»	2	2	»	»	»	»	»	2
28	1	1	2	»	»	»	»	»	2
29	1	1	2	»	»	»	»	»	2
30	»	1	1	»	»	»	»	»	1
31	1	2	3	»	»	»	»	»	3
TOTAL...	11	17	28	»	»	»	»	»	28

Logroño 1.º de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Melchor Sanjuan.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena del mes de Agosto de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.				TOTAL General.
	VARONES.		HEMBRAS.		
	Casados.	Viudos.	Casadas.	Viudas.	
21	1	»	»	»	1
22	»	1	»	»	1
23	1	»	»	»	1
24	3	»	»	»	3
25	»	»	1	»	1
26	1	»	»	»	1
27	2	»	»	»	2
28	2	»	»	»	2
29	»	»	1	»	1
30	»	»	»	1	1
31	1	»	»	»	1
TOTAL.....	11	1	2	10	23

Logroño 1.º de Setiembre de 1884.—El Juez municipal, Melchor Sanjuan.